I MUNICIPALIDAD DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE SALUD
ABASTECIMIENTO

N° INT.: 105.

DECRETO ALCALDICIO N° 226

DOÑIHUE, 20. 1. 2017

CONSIDERANDO:

1.- Considerando la necesidad de comprar por convenio Marco Gas Licuado Normal para Bienestar del Departamento de Salud Doñihue, a la Empresa Lipigas.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

2.- Lo establecido en la Ley N°19.886, Ley de Compras Públicas.

3.- Lo establecido en el Decreto Supremo N° 250, "Reglamento de la Ley de Compras".

DECRETO:

1.- Cómprese a través del Portal Chile Compra, Convenio Marco la necesidad mencionada en el considerando N°1.

2.- Emítase orden de Compra a Nombre de EMPRESAS LIPIGAS S.A., Rut: por un monto de $1.029.669, con impuesto, según considerando N°1.

3.- Páguese con Fondos del Presupuesto Municipal 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE CHILECOMPRAS.

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE * SECRETARIA MUNICIPAL *

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE ALCALDE

JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO
ALCALDE (S)

JHT/LCB/FAC/JMS/RSP